

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

- En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- El pago de la suscripción adelantado.
- La correspondencia se remitirá franquada al Regate de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

- 20 pesetas al año en Extranjero, 15.
- Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 12 agosto 1912).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

En el día de hoy se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso promovido por la Junta municipal de Zaragoza contra la resolución de este Gobierno fecha 29 de julio último dejando sin efecto el acuerdo de dicha Junta, que anuló el adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento, sobre expropiación de parte de una casa en la calle del Sepulcro, núm. 37.

Y cumpliendo lo dispuesto por el art. 26 del Real decreto de 22 de abril de 1890, se publica el presente anuncio.

Zaragoza 12 de agosto de 1912.

El Gobernador,
JOSÉ BOENTE SEQUEIROS

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

ANUNCIO

Según me dice la representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos en esta provincia, en el día de hoy sale el Inspector técnico del Timbre D. José Giralt Hanot para girar visita de inspección acordada, a los balnearios de esta provincia y pueblos de partido de Cariñena.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y público a quien interesa.

Zaragoza 12 de agosto de 1912.—El Delegado de Hacienda.—P. I., Benigno de Luna.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» a forasteros la providencia de segundo grado.

Los abajo firmados, Recaudadores de la Hacienda en los pueblos que se expresan;

Hacemos saber: Que en los expedientes que nos hallamos instruyendo por débitos de contribución y año que a continuación se expresan, hemos dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declarado incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 25 de abril de 1900, a saber:

Alpartir.

Déficit de patente.—Año 1910.

Andrés Gutiérrez, 45'75 pesetas.

En Alpartir, a 12 de julio de 1912. — El Recaudador, Juan Pérez.

Osera.

Industrial.—Año 1910.

Fidel del Río Bravo, 68'83 pesetas.

En Osera, a 6 de julio de 1912. — El Recaudador, Rafael Abad.

Déficit de patente.—Año 1910.

Salillas de Jalón.

Ladislao Sáez de Cenzano, 62'90 pesetas.

En Salillas de Jalón, a 12 de julio de 1912.— El Recaudador, Juan Pérez.

SECCION QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Antonio de la Figuera y Lezano la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en el Paseo de Sagasta, número 22 duplicado, con destino a un ascensor, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza 9 de agosto de 1912.—El Alcalde, P. A., M. Calvo.

Habiendo solicitado D. Vicente González Jimeno la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Santiago, núm. 28, con destino a su industria de ebanistería, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza 9 de agosto de 1912.—El Alcalde, P. A., M. Calvo.

Habiendo solicitado D. Juan Solanot la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Miguel Servet, número 64, con destino a su industria de maquinaria, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza 12 de agosto de 1912. — El Alcalde, P. A., M. Calvo.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe occidental del Distrito minero de Zaragoza; Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, con fecha de hoy, ha dictado el siguiente.

Decreto.—Vista la instancia presentada el 7 de los corrientes por la Compañía Aragonesa de Minas, en la que se solicita que se dé comienzo al cuarto período, o sea al del pago de las fincas que se expropián en el término municipal de Tierga para la instalación de su tranvía aéreo:

Visto el oficio número 165 del Alcalde de Tierga en el que se manifiesta que han transcurrido los quince días del plazo señalado sin que se haya presentado ninguna hoja de aprecio en contra de las remitidas por este Gobierno y redactadas por el perito de la Compañía Aragonesa de Minas:

Visto el expediente en el que figuran los recibos firmados por cada uno de los interesados y los BOLETINES de haberse publicado las hojas de los ausentes, en los que se declara haberles sido entregada la hoja de aprecio correspondiente a su finca, así como también haber recibido una copia impresa del art. 27 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879 y del 42 y 1.º y 2.º párrafos del 43 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, de cuyo contenido quedan enterados:

Considerando que el 2.º párrafo del art. 43 citado dice: «Que si el propietario no contestase dentro del término señalado, se entenderá que se conforma con la cantidad ofrecida y la Administración, o quien hiciera sus veces, tendrá el derecho de ocupar la finca en los mismos términos prevenidos en el párrafo anterior, es decir, previo el abono al interesado de la cantidad fijada».

Resultando que ni en este Gobierno ni en la Alcaldía se ha recibido contestación alguna en el plazo fijado y, por lo tanto, es firme la cantidad fijada por el perito del expropiante,

Tengo a bien decretar:

1.º Que se proceda al pago de las fincas expropiadas por la Compañía Aragonesa de Minas en el término municipal de Tierga, ante el señor Alcalde de este Ayuntamiento, según disponen los artículos 37 y 38 de la Ley y 61, 62, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento de Expropiación forzosa.

2.º Que se señale para el pago el día 25 de agosto de 1912 en la Alcaldía de Tierga, publicándolo en el BOLETIN OFICIAL y notificándolo por medio del Sr. Alcalde a cada uno de los propietarios o sus representantes legales.

3.º Advertir al Sr. Alcalde de Tierga, que una vez terminado el acto, remita a este Gobierno el acta con todos los incidentes ocurridos, según ordena el art. 65 del Reglamento.

así como también las copias de las hojas de valoración que más tarde, autorizadas por este Gobierno, han de servir para cumplir el artículo 8.º de la ley Hipotecaria, y

4.º Que se inserte en el BOLETIN OFICIAL la relación de los individuos a quienes afectan las fincas a expropiar por la Compañía Aragonesa de Minas referentes al justiprecio de las mismas.

Zaragoza 12 de agosto de 1912.—A. Jimeno.

Relación que se cita.

Relación de justiprecio de las fincas a expropiar por la Compañía Aragonesa de Minas en el término municipal de Tierga.

	Pesetas.
1	Lorenzo Martínez 4'63
2	Ayuntamiento de Tierga 14'30
3	Lorenzo Martínez 104'13
4	Raimundo Benedí 18'35
5	Manuel Gil Martínez 34
6	Herederos de Petra Gil 504
7	Simón Almenar 181
8	Raimundo Benedí Nose ocupa.
9	Petra Gil y Gil 14'20
10	Antonio Martínez 85'49
11	Pedro Martínez Chueca 75'20
12	Manuel Gil Martínez 251
13 bis.	Babil Gil Martínez 180'50
13 ter.	1.673'50
14	59
15	Lupercio Martínez 65'70
16	Benito García 27'30
17	Clemente Embid 31'93
18	Melchor Perales 76'75
19	Antonio Molinero 42'50
20	Jerónimo Sisamón 27'05
21	Lupercio Martínez 28'60
22	Gregorio Gil 12'90
23	Justo Rubio 18'55
24	Miguel Molinero 18'55
25	Cándido Cardiel 25
26	Manuel Izquierdo 37'10
27	Miguel Almenar 10'30
28	Gregorio Molinero 13'65
29	Simón Gil 26
30	Benito Gaspar 34'40
31	Petra Gil 26
32	Tomás Vicente 15'40
33	Desiderio Vicente 46'80
34	Petra Gil Sancho 26'30
35	Francisco Barcelona 26'30
36	Carmen Fajardo 11'60
37	Jacinto Vicente Nose ocupa.
38	Herederos de Rosa Gil 60
39	Agustín Grávalos 20'60
40	Melchor Perales 24'20
41	Gaspar Grávalos 72
42	Petra Gil Sancho 38
43	Antonio Forcén 34
44	Pedro Martínez 75
45	H. de F. Martínez 59
46	Pablo Rodríguez 40
47	Concepción Cimorra 37
48	Jacinto Vicente 18

	Pesetas
49	Agustín Grávalos 79
50	Petra Gil 75
51	Victoria Almenar 106
52	Antonio Forcén 63
53	Nose ocupa.
54	Petra Gil 150
55	Antonio Forcén 34
46	Esteban Gascón 9
57	Blas Vera 24
58	Ayuntamiento de Tierga 8
59	Melcho Perales 303
60	(Es la misma 59)
61	Juan Gil 109
62	Antonio Molinero 282

SECCION SEXTA

Calatayud.

El día 1.º del próximo mes de septiembre, a las once horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para el aprovechamiento de los pastos de la «Sierra de Vicort» en el año forestal de 1912 a 1913, bajo el tipo en alza de 1.600 pesetas y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría municipal.

Calatayud 10 de agosto de 1912.—El Alcalde, Francisco Lafuente.

Calceña.

El día 1.º del mes de septiembre próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de los pastos de la Piana del Rebollo y Valdetesinos de este término municipal durante el año forestal de 1912 a 1913, bajo el tipo en alza de 1.500 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número extraordinario correspondiente el día 6 del actual, y que se halla de manifiesto en esta secretaría.

Calceña 11 de agosto de 1912.—El Alcalde, Segundo Pérez—José Moareal, Secretario.

Novallas.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la titular de Medicina de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por beneficencia, más las igualas de ciento ochenta y seis vecinos que libremente contrata el Profesor.

Tiempo para solicitarla hasta el 30 del actual, cuyas instancias deberán dirigirse a esta Alcaldía. Y se hace presente que el Sr. Profesor que interinamente desempeña la titular lo hace a satisfacción del vecindario.

Novallas 7 de agosto de 1912.—El Alcalde, Nicolas Corral.

Velilla de Jiloca.

Por término de quince días, a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se halla de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, la liquidación del presupuesto definitivo del año 1911.

Velilla de Jiloca 12 de agosto de 1912.—El Alcalde, Manuel Morales.—El Secretario, Federico Alvarez.

Jarque.

D. Francisco Saldaña Ruiz, Alcalde constitucional de la villa de Jarque;

Hago saber: Que por el Ayuntamiento de mi presidencia ha sido nombrado Recaudador de todos los arbitrios de este Municipio D. Mariano Sanz Cutando, vecino de Morés, haciéndolo público en esta forma para general conocimiento de todos los propietarios dentro de este término municipal.

Jarque 12 de agosto de 1912.— El Alcalde, Francisco Saldaña.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Citaciones y emplazamientos en materia criminal.**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ACERO, Domingo; que habitaba en la calle de Convertidos, número diez;

FORTÚN, Emilio; que residió en la calle de San Miguel, número veinticinco;

RUIZ, Francisco; que tuvo su domicilio en la Escuela Normal de Maestros; y

SOLANAS, Angel; que habitó en la calle de San Pablo, número veintinueve; cuyas demás circunstancias y actual paradero de todos ellos se desconocen; comparecerán ante la Ilma. Audiencia provincial de esta capital el día veinte de agosto actual, a las nueve de la mañana, con objeto de asistir como testigos a la celebración de la vista en juicio oral de la causa contra Melitón Díez y otro, sobre estafa.

CABRERIZO LAJUSTICIA, Clara, y CASTEJÓN PÉREZ, Bonifacio; que habitaban en la calle de Liñán, número uno;

BOLSA SANCHO, Manuela; que vivía en la plaza de Asso, número cuatro, y

CASANOVA ESTEBAN, Pablo; que residía en la calle de Gavín, diez; comparecerán ante la Audiencia provincial de esta capital el día veintisiete del actual mes de agosto, a las nueve de la mañana, al objeto de asistir al juicio oral de la causa seguida contra Isabel Lahuerta Arlés sobre hurto.

RUBIO, Andrés; cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá el día diez y nueve del corriente mes, a las nueve de la mañana, ante la Ilma. Audiencia provincial de Zaragoza, a declarar como testigo en el juicio oral de la causa seguida contra León Lostao Meléndez, sobre alzamiento de embargo.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**Tarazona.**

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de primera instancia e instrucción de Tarazona y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para cubrir las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección facultativa de Montes, 5.ª Región, en expediente que se sigue en este Juzgado por roturación arbitraria en el monte de Valcadera, de Tarazona, contra Félix Láinez, se sacan a pública y tercera subasta los bienes que a continuación se expresarán y que fueron embargados al mismo, vecino de Cunchillos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Cunchillos, se ha señalado el día veintidós del actual, a las once de su mañana, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos aquéllos.

2.º Que los bienes se sacan a esta tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que los referidos bienes se hallan en poder del depositario Vicente Aznar Matute, vecino de Cunchillos.

Bienes que se subastan.

1.º Un macho mular, de pelo negro, de unas seis cuartas de alzada, cerrado, que tendrá unos catorce años: tasado en ochenta pesetas.

2.º Un ropero de madera de pino, pintado de negro: tasado en diez pesetas.

3.º Doce rollos de lienzo de unas seis varas cada uno: tasados en cuarenta y ocho pesetas.

4.º Doce sábanas de hilo buenas: tasadas en veinticuatro pesetas.

5.º Doce servilletas con cenefa encarnada, en buen uso: tasadas en seis pesetas.

6.º Una cómoda de pino pintada de negro, con cuatro cajones: tasada en doce pesetas.

7.º Sesenta y cuatro madejas de estopa hilada: tasadas en quince pesetas.

8.º Ocho ovillos de la misma hilaza: tasados en dos pesetas.

9.º Un cahiz de garbanzos: tasados en cuarenta pesetas.

10.º Un reloj antiguo de péndulo y pesas, bueno: tasado en cinco pesetas.

11.º Diez sillas de asiento de anea pintadas y pulimentadas de negro: tasadas en trece pesetas.

12.º Una máquina de coser: tasada en veinticinco pesetas.

13.º Un carro con esteras: tasado en ciento sesenta pesetas.

El remate podrá hacerse en conjunto por todos los lotes o por cada uno separadamente, a medida que por su torden se anuncian en subasta.

Dado en Tarazona, a nueve de agosto de mil novecientos doce.—Romualdo Sancho Morlán.—J. Angel Mur.